



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2026 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO COMPASIVO- AMPAROS JUDICIALES - ID N° 1082
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	54.235/2026 - 41.256/2026 - 565/2026 - 556/2026 - 16.415/2026.

DICTAMEN DOC N° 429/2026.

Asunción, 15 de junio de 2026.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Memorando DPCE - DOC N° 627/2026 del 15 de junio de 2026.
- Informe de Evaluación
- Nota DGGIES N° 4234/2026, de fecha 04 de junio de 2026.
- Nota DGL/DGGIES N° 631/2026 de fecha 03 de junio de 2026.
- Dictamen DOC N° 300/2026, de fecha 18 de mayo de 2026.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución DNCP N° 230/2025 del 27 de enero de 2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN RÉGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución SG N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente Dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Cabe señalar que el origen del presente procedimiento administrativo obedece al cumplimiento de mandatos judiciales firmes, promovidos por pacientes que, en ejercicio de sus derechos constitucionales a la salud y a la vida, han obtenido resoluciones judiciales que ordenan la provisión inmediata de determinados medicamentos de uso compasivo, por lo que, teniendo en cuenta lo expuesto, y considerando que por Resolución DGAF N° 810/2026 de fecha 8 de mayo de 2026 se "DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2026 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO COMPASIVO- AMPAROS JUDICIALES".

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT 13457 - MSPYBS

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S. Página 1 | 5

Elaborado por Abg. Liz Rossana Cabrera C.

VISION: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2026 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO COMPASIVO- AMPAROS JUDICIALES - ID N° 1082
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	54.235/2026 - 41.256/2026 - 565/2026 - 556/2026 - 16.415/2026.

DICTAMEN DOC N° 429/2026.

Por lo que se procedió a la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada en ocasión de la emisión del Dictamen DOC N° 300/2026, de fecha 18 de mayo de 2026.

De forma y en cumplimiento de los trámites propios del llamado, se observa que el Acto de Apertura de Sobres fue celebrado el día 26 de mayo de 2026, en el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones UOC N° 1 - Nivel Central - DOC observándose la recepción de la oferta de 1(una) empresa oferente: LIBRA PARAGUAY S.A. - RUC N° 80023379-4, extendiéndose el acta correspondiente que marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas.

A través del Memorando DPCE - DOC N° 627/2026 del 15 de junio de 2026, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones eleva informe sobre la culminación del proceso de evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO COMPASIVO- AMPAROS JUDICIALES - ID 1082, y, al efecto, remite los antecedentes y el Informe de Evaluación emitido por el correspondiente Comité, para la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación respectiva.

Cabe acotar que la presente gestión tiene origen en la Nota DGGIES N° 4234/2026, de fecha 04 de junio de 2026, remitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante la cual se formaliza la solicitud de inicio del procedimiento licitatorio de referencia.

La gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el ARTÍCULO 45- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la Ley N° 7021/2022 "LEY DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser

A.J.G. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P y B.S.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2026 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO COMPASIVO-AMPAROS JUDICIALES - ID N° 1082
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	54.235/2026 - 41.256/2026 - 565/2026 - 556/2025 - 16.415/2026.

DICTAMEN DOC N° 429/2026.

suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley" (sic).

Al respecto, la Ley 7021/2022 señala: "Artículo 40.- Contratación por excepción.: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, punto c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias imposterables. (Sic)

El Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en su Art. 52°. "Contratación por urgencia imposterable. La urgencia imposterable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos". (Sic)

Resolución DNCP N° 230/2025 del 27 de enero de 2025, Artículo 90. **PROCEDIMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.** El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia imposterable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, suscriptos por el Titular de la UOC/UEP. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes. (Sic)

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesora Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P.Y.B.S.



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2026 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO COMPASIVO- AMPAROS JUDICIALES - ID N° 1082
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	54.235/2026 - 41.256/2026 - 565/2026 - 556/2026 - 16.415/2026.

DICTAMEN DOC N° 429/2026.

El Comité de Evaluación, conformado por el Abg. Marco Giménez, Sr. Pablino Coronel, Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, designados según providencia del Memorándum DPCE N° 487/2026, del 26/05/2026, Dra. Claudia Fretes, Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada según providencia del Memorándum DPCE N° 488/2026 del 26/05/2026, Dr. Cristóbal Frutos, Representante del Viceministerio de Atención Integral de la Salud y Bienestar Social, designado según providencia del Memorándum DPCE N° 489/2026 del 26/05/2026, ha emitido el Informe de Evaluación, de fecha 26 de mayo de 2026, donde se menciona en el punto número 14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentaciones vigentes, el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda:

a) **DECLARAR DESIERTO** el ítem 2, en virtud del inciso b) del Art. 57 de la Ley 7021/22.

b) **ADJUDICAR** la presente licitación, en virtud a que la empresa oferente cumple con los requerimientos legales, económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas solicitadas; conforme al siguiente detalle:

LIBRA PARAGUAY S.A. RUC N° 80023379-4										
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Especificación Técnica del Producto	Presentación de Entrega:	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	5111169 9-9998	Erwinia L-Asparaginasa Polvo para Inyectable	Erwinia L-Asparaginasa Polvo para Inyectable 10.000 UI.	CAJA POR 5 VIALES	Marca: Erwinase 10.000 U Fabricante: Porton Biopharma Limited Procedencia: Irlanda	21	41	53.900.000	1.131.900.000	2.209.900.000
Montos Totales									1.131.900.000	2.209.900.000

MONTO TOTAL MINIMO: GUARANÍES MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL.

MONTO TOTAL MÁXIMO: GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el ejercicio fiscal 2026, se encuentra en proceso de emisión.

Con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que sea suscripta la Resolución de Adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2026 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO COMPASIVO- AMPAROS JUDICIALES - ID N° 1082, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, más arriba expresada.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abg. LORENA E. AGUIÑO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por Abg. Liz Rossana Cabrera C.

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2026 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO COMPASIVO- AMPAROS JUDICIALES - ID N° 1082
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	54.235/2026 - 41.256/2026 - 565/2026 - 556/2026 - 16.415/2026.

DICTAMEN DOC N° 429/2026.

De acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A LA SUSCRIPCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACION A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO, artículo 1°. Autorizar al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario No 2264/2024, y las demás prescripciones normativas que rigen la materia.". (Sic)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta Dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la suscripción del proyecto de Resolución para ACREDITAR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2026 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO COMPASIVO- AMPAROS JUDICIALES - ID N° 1082, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
Asesoría Jurídica - D.O.C.
MAT. 73457 - MSPYBS



Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.